

Bogotá D.C.

Señora:

CLAUDIA MILENA SORIANO ROA

Calle 128 D No. 86 B - 14 Torre 30 Apartamento 202

Teléfono: 3023753934

Correo electrónico: cataliasoriano@gmail.com

Bogotá D.C

Referencia: Radicado SDA No. **2024ER107726** del 20 de mayo de 2024.

Cordial saludo,

La Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la Secretaría Distrital de Ambiente, como autoridad ambiental del perímetro urbano del Distrito Capital, en cumplimiento de su misión según lo estipulado en el Decreto 109 de 2009, en atención al radicado de la referencia: *“Información de la normatividad vigente contractual, que indica que las Contralorías deben autorizar previamente el uso de explosivos para fracturación de rocas en las licencias de construcción aprobadas”*., informa:

Según el Decreto 109 de 2009, artículo 17, modificado por el artículo 3 del Decreto 175 de 2009 *“Por el cual se modifica el Decreto 109 de marzo 16 de 2009”*, las funciones de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público en materia de Residuos de Construcción y Demolición están reguladas así:

(...) *“Son funciones de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público:*

e. Atender las solicitudes relacionadas con el manejo ambiental de las obras de construcción públicas y privadas adelantadas en el área de jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente.

h. Realizar la evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades relacionadas con el manejo integral de escombros en la ciudad (...).” Subrayado y cursiva fuera de texto.

Por lo anterior y en atención a la solicitud, esta Dependencia realiza traslado de la petición, al Ministerio de Minas y Energía y al Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (DCCAE) de las Fuerzas Armadas de Colombia, para que en el marco de sus competencias procedan a dar respuesta a la petición elevada, con el objetivo de abordar la inquietud relacionada con los permisos para el uso de explosivos en los proyectos en los que se tiene licencia de construcción, en virtud del cumplimiento de las normas relacionadas con el uso de explosivos en obras de construcción. El traslado de la petición se hace de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Reiteramos nuestro compromiso en los casos en los cuales se requiera de nuestra intervención, según las competencias definidas en el Decreto 109 de 2009., estamos atentos para resolver cualquier

inquietud al respecto, ya sea directamente en la ventanilla de atención al público de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 – 38; o a través de la línea telefónica 3778904.

Atentamente,



HELMAN ALEXANDER GONZALEZ FONSECA
SUBDIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PUBLICO

Con traslado a: Señores: Ministerio de Minas y Energía - Dr. Andrés Camacho Morales – Ministro
- Calle 43 No. 57 – 31 Bogotá D.C., Teléfono: (601) 2200 300

Señores: Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos
(DCCAE) - Calle 44 # 54-11 CAN, Teléfono: (601) 4261416

Anexo traslado: Radicado 2024ER107726 del 20 de mayo de 2024

Con copia a: Arq. Juana Sanz Montaña - Curadora Urbana 3 De Bogotá D.C.- Calle 97 No 13-
55 – Bogotá D.C., Teléfono: (601) 6353050.

Proyectó: WALTER DAVID PORTILLA ERAZO

Revisó: JAIRO JARAMILLO ZARATE

JAIRO ANDRES SANCHEZ HERRERA

Aprobó: HELMAN ALEXANDER GONZALEZ FONSECA